



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2007
(Acta 03 del 17 de abril)

“Por el cual se modifica la estructura académico-administrativa de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Superior Universitario crear, modificar o suprimir sedes, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académica.
2. Que mediante Acuerdo 012 del Consejo Superior Universitario del 2006 se adoptó la estructura académico administrativa de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales.
3. Que de conformidad con el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario es función del Consejo de Facultad proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de unidades académicas básicas y de las dependencias administrativas que requiera para su funcionamiento.
4. Que es necesario que la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales, fortalezca sus funciones de investigación y extensión dada la necesidad de su articulación en el nivel de sede y a nivel nacional, su crecimiento en los últimos años, y la importancia de estas dos funciones en la misión institucional.
5. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales, en sus sesiones de noviembre 14 de 2006, Acta 50, y febrero 20 de 2007, Acta 07, aprobó recomendar la propuesta de creación de la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad.
6. Que el Consejo Académico en su sesión 03 de 2007 realizada el día 30 de marzo de 2007 recomendó favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la propuesta presentada.
7. Que el Consejo Superior Universitario en su sesión 03 del 17 de abril de 2007 analizó la propuesta y decidió aprobarla.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación de la Dirección de Investigación y Extensión en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales.

PARÁGRAFO 1. El Director de Investigación y Extensión será designado directamente por el Decano de la Facultad. Para ser Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se requiere ser profesor asociado de planta, de tiempo completo o dedicación exclusiva y poseer trayectoria en investigación y/o extensión.

PARÁGRAFO 2. El Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura presidirá el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad en ausencia del Decano.

PARÁGRAFO 3. Las funciones del Director de Investigación y Extensión de la Facultad serán establecidas mediante Resolución por el Consejo de Facultad. En todo caso, las funciones deberán estar acordes con la naturaleza del cargo y con las normas que regulen la función de investigación y extensión en la Universidad.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil siete (2007)

(Original firmado por)
JUANITA DÍAZ TAFUR
Presidenta (E.)

(Original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario